V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

33430 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Barcelona por el que se hace pública la renovación a la sociedad Grimaldi Terminal Barcelona, S.L. de la licencia para la prestación del servicio portuario de pasaje en las terminales de pasaje y carga rodada en el muelle Costa y en los muelles de Sant Bertran y Ponent del puerto de Barcelona. Exp. 075/2025-SGSJC.*

El presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona, de conformidad con la propuesta de la Dirección General y en virtud de la delegación de competencias acordada por el Consejo de Administración y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 81, de 24 de marzo de 2020, mediante Resolución de fecha 21 de julio de 2025 ha acordado renovar a la sociedad Grimaldi Terminal Barcelona, S.L. la licencia de la que es titular para la prestación del servicio portuario de pasaje en las terminales de pasaje y carga rodada del muelle Costa y de los muelles Sant Bertran y Ponent del puerto de Barcelona, otorgadas en concesión a dicha sociedad. La licencia se renueva por el plazo de un año, fijándose como fecha de vencimiento el próximo 28 de mayo de 2026, y queda sujeta a los mismos términos y condiciones que la que le fue otorgada en fecha 27 de mayo de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 115.3 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de Marina Mercante.

Contra este acuerdo, que tiene carácter de acto administrativo definitivo y agota la vía administrativa, se puede interponer, de forma potestativa, recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, según establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no estimarse oportuna la interposición de dicho recurso de reposición, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Barcelona, 16 de septiembre de 2025.- El director general, Àlex Garcia i Formatjé.

ID: A250042487-1

cve: BOE-B-2025-33430
Verificable en https://www.boe.es